



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 022 -DPIP- 2008

SAN LUIS, Julio 18 de 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 18 inc. 10 del Código Tributario de la Provincia – Ley VI-0490-2005 y modif., y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo citado en el Visto, en su inciso 10, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para la designación como agentes de retención en la fuente a aquellas personas o sujetos que por su vinculación con hechos, actos o contratos de los contribuyentes o responsables pueden facilitar la recaudación de los gravámenes en tiempo y forma ;

Que por Resolución General N° 12-DPIP-2001 se dispuso el Régimen Especial de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los sujetos contratistas y proveedores del Estado ;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1° **INCORPORAR** como segundo párrafo del Artículo 2° de la Resolución General N° 12-DPIP-2001, el siguiente:
“Asimismo deberán actuar como Agentes de retención los Municipios de las Ciudades de San Luis y Villa Mercedes”

Artículo 2° **DISPONER** que deberán realizar su inscripción hasta el 31 de agosto de 2008, debiendo actuar como agentes en las operaciones que realicen a partir del 1 de septiembre de 2008.

Artículo 3° Comunicar, publicar y archivar.-